**RESOLUCIÓN No. 062**
(09 de septiembre de 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL REGISTRO DE UNA VEEDURIA CIUDADANA ANTE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PÁEZ – CAUCA PARA EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA No. 239 de 2026**

EL PERSONERO MUNICIPAL DE PÁEZ–CAUCA, En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 850 de 2003, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 850 de 2003 regula la conformación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de vigilancia y control social a la gestión pública.

Que el artículo 1 de la mencionada ley establece que los ciudadanos pueden constituir veedurías ciudadanas para ejercer control sobre a gestión pública en diferentes niveles administrativos.

Que el artículo 9 de la Ley 850 de 2003 establece que las veedurías ciudadanas deben registrarse ante la Personería Municipal correspondiente, con el fin de garantizar su reconocimiento y funcionamiento.

Que, en la vereda Ascencio, Corregimiento de Itaibe, municipio de Páez-Cauca, mediante acta del 25 de agosto de 2026, se constituyó la Veeduría Ciudadana encargada de la vigilancia del Contrato de Obra No. 239 de 2026 cuyo objeto es realizar obras de mantenimiento en la infraestructura física de la Institución Educativa Técnico Agropecuario Félix María Ortiz sede Ascencio, Corregimiento de Itaibe, vereda Ascencio, Páez, Cauca, realizar obras de mejoramiento en la infraestructura física de la Institución Educativa Ie Kue Ddsi´j, sede Principal de Iquira Huila, realizar obras de mejoramiento en la infraestructura física de la Institución Educativa Despertar de nuestros Sueños, sede Educativa San José de Guayabal en el municipio de Cajibío, departamento del Cauca, realizar obras de mejoramiento en la infraestructura física de la Institución Educativa Juan Tama, resguardo Indígena de Mosoco, Páez, departamento del Cauca por un valor de $450.000.000 pesos, radicado en la plataforma RUES con el número 097 de 2026.



Powered by CamScanner

Que el contrato mencionado tiene como entidad contratante a la Corporación Nasa Kiwe, identificada con NIT 800.237.214-7, y como contratista a Elkin Fernando Osorio Caicedo identificado con C.C. 10.304.877 como representante legal de LEGO CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. 901.590.228-0

Que el plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses a partir de la firma del acta de inicio del 31 de agosto de 2026 y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026

Que la Veeduría Ciudadana está conformada por los siguientes ciudadanos

| | | |
|---|---|---|
| • Wilfran Castillo Pisso | C.C. 1081411461 | Cel. 3143244582 |
| • Liliana Gomez | C.C. 1058969656 | Cel. 32212215519 |
| • Sindy Paola Gomez | C.C. 1042349354 | Cel. 3132021506 |
| • Celso Pena Valencia | C.C. 122798005 | Cel. 3219375911 |
| • Zoraida Morea | C.C. 36376773 | Cel. 3123458184 |
| • Natalia Sanchez | C.C. 1002979638 | Cel. 3138635171 |

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Registrar ante la Personería Municipal de Páez-Cauca la Veeduría Ciudadana conformada para la vigilada del Contrato de Obra No. 239 de 2026 cuyo objeto es realizar obras de mantenimiento en la infraestructura física de la Institución Educativa Técnico Agropecuario Félix María Ortiz sede Ascencio, Corregimiento de Itaibe, vereda Ascencio, Páez, Cauca, realizar obras de mejoramiento en la infraestructura física de la Institución Educativa Ie Kue Ddsi´j, sede Principal de Iquira Huila, realizar obras de mejoramiento en la infraestructura física de la Institución Educativa Despertar de nuestros Sueños, sede Educativa San José de Guayabal en el municipio de Cajibío, departamento del Cauca, realizar obras de mejoramiento en la infraestructura física de la Institución Educativa Juan Tama, resguardo Indígena de Mosoco, Páez, departamento del Cauca.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer a los ciudadanos anteriormente mencionados como miembros de esta Veeduría Ciudadana.



Powered by CamScanner

**ARTICULO TERCERO:** Informar a las partes involucradas en el contrato sobre la existencia de la Veeduría Ciudadana y su registro ante la Personería Municipal de Páez-Cauca.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Páez, Cauca, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026

**MANUEL ALEJANDRO CASTRO GUTIERREZ**
Personero Municipal de Páez

Proyectó: MJ – Contratista
Revisó /aprobó: Personero Municipal



Powered by CamScanner

**ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITÉ DE VEEDURIAS CIUDADANAS**
**(LEY 850 DE 2003)**

FECHA: 25 de agosto de 2026
LUGAR: Vereda Ascencio
HORA: 10:00 am

ASISTENTES: SEGÚN PLANILLA ADJUNTA

Los miembros de la vereda Ascencio. municipio de Páez, departamento del Cauca, relacionados en la lista de asistencia, se reúnen con el fin de elegir y conformar los miembros de la veeduría ciudadana del CONTRATO DE OBRA **No. 239 de 2026**.

**OBJETO CONTRATO**: Realizar obras de mejoramiento en la infraestructura física de la Institución Educativa, Instituto Técnico Agropecuario Félix María Ortiz sede Ascencio, corregimiento de Itaibe, vereda Ascencio, Páez, Cauca, realizar obras de mejoramiento en la infraestructura física de la Institución Educativa Ie Kue Ddsi'j, sede principal, de Iquira, Huila, realizar obras de mejoramiento en la infraestructura física de la Institucion Educativa despertar de nuestros sueños,. sede educativa San Jose de Guayabal en el municipio de Cajibio, departamento del Cauca, realizar obras de mejoramiento en la infraestructura física de la Institución Educativa Juan Tama, resguardo indígena de Mosoco, Páez, Cauca.

**CONTRATISTA:** MOLE INGENIERIA S.A.S.

**PLAZO:** CUATRO (4) meses a partir del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Acto seguido se sometió a la consideración de los asistentes el siguiente orden del día:

1. Verificación de asistencia.
2. Ley 850 de 2003 (veeduría Ciudadana)
3. Elección del comité de veeduría

Aprobado el orden del día, este se desarrolló de la siguiente manera:

1. **VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA**:
Verificada la asistencia se constató que existe una representativa participación de la comunidad y por tanto, con poder de deliberación y decisión.
2. **LEY 850 DE 2003 (veeduría Ciudadana)**
Se dio inicio a la reunió en lo pertinente a las veedurías ciudadanas, aspectos que fueron analizados por los asistentes.
3. **ELECCIÓN DEL COMITE DE VEEDURIA CIUDADANA**
Se procedió seguidamente a la elección de la directiva del comité de veeduría, caso para el cual se presentó una sola plancha, la cual fue aprobada por unanimidad, habiendo quedado integrada de la siguiente manera:

Powered by CamScanner

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE OBRA No. 239-2026**

- Entre los suscritos, a saber, **ASTRID NATALIA TRUJILLO CAMPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.780.529, obrando en nombre y representación de la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas NASA KIWE, con Nit. 800.237.214-1, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Interior y creado por Decreto Extraordinario No. 1179 de junio 9 de 1994, facultada para contratar en su calidad de Directora General según decreto No. 1560 del 24 de diciembre de 2024 y acta de posesión No. 230 del 27 de diciembre de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará **NASA KIWE** y **ANTONY STIVEN CARMONA GUERRERO,** identificado con la cédula No. 1.112.466.868 de Jamundi, obrando en nombre y representación de **MOLE INGENIERIA SAS** con Nit. 900.690.173-1 quien paralos efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente clausulado complementario al contrato de **OBRA No. 239-2026**, que se regirá por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2.007 y las disposiciones legales que las reglamenten, modifiquen o adicionen, previas las siguientes consideraciones: 1) Que por medio del Decreto 1179 de 1.994, se creó la Corporación Nacional para la Reconstrucciónde la Cuenca del Rio Páez y Zonas aledañas, con el objeto de adelantar proyectos y programas para la atención de las necesidades básicas de los habitantes de los municipiosy la reconstrucción y rehabilitación de la zona afectada por la calamidad pública a que se refiere el Decreto 1178 de 1.994. 2) Que el artículo 11 del Decreto 1179 de 1.994, estableció que para efectos de lo consagrado en la Ley 80 de 1.993, los contratos que celebre la Corporación se entenderán celebrados por razón de la urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido. 3) Por lo anterior y considerando que la urgencia manifiesta está señalada como uno de las causales previstas en el artículo2° numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, la selección de contratistas en la Corporación Nasa Kiwe se surtirá a través de la modalidad de Contratación Directa, sin que se requiera realizar invitaciones públicas ni obtener pluralidad de propuestas. 4) La urgencia manifiesta, está definida en el art. 42 de la ley 80 de 1993 de la siguiente manera: *"Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presentensituaciones relacionadas con los Estados de Excepción;* ***cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas*** *y, en general cuandose trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selecciónо concursos públicos.".* 5) La Agencia Colombia Compra Eficiente en concepto Rad. 2201713000007434 del 11 de diciembre de 2017 en relación con la pregunta si la Corporación Nasa Kiwe puede en cualquier época contratar por urgencia manifiesta, dijo: "Si, Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenta del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe puede contratar en cualquier momento mediante contratación directapor urgencia manifiesta. No obstante, si los recursos que la corporación va a ejecutar provienen de organismos internacionales dicha contratación se someterá a las reglas de estos organismos". 6) Que el contratista de clara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la ley, en especial de las que trata el artículo 8 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. 7)Que se ha justificado la necesidad y conveniencia de la celebración del presente contrato. 8) Que, dentro del presupuesto para la vigencia fiscal del 2026, existen los recursos que amparan las obligaciones contractuales derivadas de la presente contratación. El presentecontrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El contratista se compromete con **NASA KIWE** a realizar obras de mejoramiento en la infraestructura física de la Institución Educativa, Instituto Técnico Agropecuario Félix María Ortiz sede Ascencio, corregimiento de Itaibe, vereda Ascencio, Páez, Cauca, realizar obras de mejoramiento en la infraestructura física de la Institución Educativa le Kue Ddsi'j, sede principal, de Iquira, Huila, realizar obras de mejoramiento en la infraestructura física de la Institucion Educativa despertar de nuestros sueños, sede educativa San Jose de Guayabal en el municipio de Cajibio, departamento del Cauca, realizar obras de mejoramiento en la infraestructura física de la Institución Educativa Juan Tama, resguardo indígena de Mosoco, Páez, Cauca, de conformidad con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la necesidad de la entidad documentos queforman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga de

Powered by CamScanner

manera especial para con **NASA KIWE**a: **1.** Ejecutar las obras de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidady la propuesta presentada por el **CONTRATISTA. 2.** Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el estudio previo. **3.** Acatar las órdenes y sugerencias escritas realizadas por la supervisión. **4.** Cumplir con las normas de seguridad social, aportes parafiscales, laborales y de seguridad industrial en relación con sus trabajadores.**5.** Suministrar toda la información requerida por NASA KIWE para efectos de rendir informes ante los organismos de control, siguiendo para el efecto los formatos indicados según corresponda. **6.** Actualizar los cronogramas de obra en los eventos de suspensión o prórroga del plazo. **7.** Adoptar todas las medidas de seguridad para evitar la producción de accidentes de trabajadores o terceros. **8.** Instalar una valla informativa de realización de la obra de conformidad con el modelo suministrado por NASA KIWE. **9.** Llevar un registro fotográficodel estado anterior a la iniciación, la ejecución de las obras y la entrega efectiva de las mismas. **10.** Llevar la bitácora de obra. **11.** Constituir y ampliar las garantías constituidas, cuando haya lugar. **12.** Utilizar materiales de la mejor calidad para la construcción. **13.** Cumplir con las obligaciones generales indicadas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5o. de la ley 80 de 1.993. **14.** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1106 del 22 de diciembre de 2.006 Art. 6, el cual establece que: "Todas las personas naturales o jurídicasque suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o el Municipio, según el nivel al que pertenezca la entidad contratante, unacontribución equivalente al 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. **15. Cancelar el valor correspondiente a la estampilla "Universidaddel Cauca 180 años" conforme a la liquidación realizada por la Universidad y la estampilla Universidad Nacional de conformidad con la Ley 1697 de 2013. TERCERA:OBLIGACIONES DE NASA KIWE: 1.** Pagar el valor convenido en el presente contrato. **2.**Realizar la supervisión de las obras contratadas. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor de este contrato será la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE., ($450.000.000). QUINTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO (4)** meses a partir del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo anterior sin perjuicio que el objeto contractual se cumpla a cabalidad con anterioridad, evento en el cual terminaría el contrato.**PARAGRAFO:** En caso de que las demoras sean el producto de hechos de fuerza mayoro caso fortuito o de causas atribuibles a **NASA KIWE**, la prórroga de los plazos será otorgada por el tiempo pedido, según la evaluación que efectúe **NASA KIWE** sobre estas circunstancias. **EL CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar a su costa, las garantías exigidasen el presente contrato, por un período igual a la suspensión del plazo. Todas las ampliaciones del plazo deberán consignarse en adicionales suscritos por las partes. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará mediante actas parciales, hasta completar el 100% del valor del contrato según avances presentados, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del interventor designado, con el visto bueno del supervisor delegado por la Corporación Nasa Kiwe, y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la Corporación NASA KIWE, la Corporación Nasa Kiwe. **NASA KIWE** entregará hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, recursos que se destinarán exclusivamente a la ejecución del objeto del contrato. El contratista deberá manejar los recursos recibidos a título de anticipo en una cuenta de ahorros exclusivo, cuyos rendimientos pertenecerán al tesoro. **El anticipo** será amortizado por medio de cada una de las actas parciales o final, en proporción al valor entregado a título de anticipo, sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá amortizar el anticipo en un porcentaje superior al exigido. El contratista deberá allegar mensualmente al supervisor los soportes tributarios (facturas o documentos equivalentes y soporte de pago) de las inversiones que realice con dichos recursos, sin que sean admisibles meros anticipos no facturados. Es deber del supervisor verificar la real destinación de los materiales e insumos adquiridos con recursos del anticipo y que la facturación soporte del mismo no haya sido anulada por los proveedores. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En forma previa a la autorización de cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar). **PARAGRAFO SEGUNDO**: Para el último pago, el CONTRATISTA deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra, debidamente otorgada de conformidad con las exigencias del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** A lasrespectivas cuentas de cobro se le harán los descuentos de ley, si fuere del caso y el valorde las multas que se impongan al **CONTRATISTA** por incumplimiento de las obligacionesdel presente contrato de conformidad en lo

Powered by CamScanner

estipulado en la cláusula (Multas). **PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA** autoriza expresamente a **NASA KIWE** consignar los pagos acordados en el presente contrato en la cuenta que para tal efecto informe el contratista. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos acordados en la presente cláusula están sujetos a la disponibilidad de caja de la Corporación Nasa Kiwe, de lo cual el**CONTRATISTA** al suscribir el contrato, ratifica su aceptación de la forma de pago.**PARAGRAFO SEXTO**: Para el pago del acta de recibo final se deben adjuntar los parafiscales respectivos (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar). **SÉPTIMA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA** deberá constituir a su costa y a favor de **NASA KIWE** una garantía por los amparos, plazos y montos que se relacionan a continuación: **A. CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, la cual deberá ser otorgada por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato, contado **a partir de la fecha de la firma del contrato, más el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.** Esta garantía deberá prorrogarse automáticamente en caso de prórroga del contrato, en los términos aquí estipulados. **B. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: EL CONTRATISTA** prestará garantía para responder por el pago de salarios, indemnizacionesy prestaciones sociales de las personas que para el cumplimiento del presente contrato llegare a contratar u ocupar; deberá estar vigente **desde la fecha de perfeccionamiento o firma del contrato más el término de ejecución del contrato y tres (3) años más**, y su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. **C. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para amparar a **NASA KIWE** contra reclamaciones de terceros por cualquier clase de daños que se causen a bienes o personas en razón o con ocasión de las obras, objeto del presente contrato, equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y vigente **durante el tiempo de ejecución del contrato, contado a partir dela fecha de la firma del mismo**. **D. CALIDAD DE LOS MATERIALES:** Para garantizar lacalidad de los materiales a utilizar en la obra, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá estar vigente **desde el perfeccionamiento o firma del contrato, más el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.** Es entendido que el montode esta garantía no limita su valor, las obligaciones y responsabilidades del **CONTRATISTA. E. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Para asegurar el manejo y buena inversión del anticipo dado al **CONTRATISTA**, esta póliza deberá constituirse por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo y deberá estar vigente **desde el perfeccionamiento o firma del contrato, más el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más**. **F. ESTABILIDAD:** Para garantizar la estabilidad de la obra, **si esta lo requiere,** y para el reemplazo o reparación de las obras cuyos defectos aparezcan después de la aceptación final. **Esta garantía deberá ser otorgada por cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra** y su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las obras susceptibles de exigir su estabilidad, de conformidad con la cuantía de las mismas que determine la supervisión. **OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del **ASESOR DEL AREA DE EDUCACION** o quienhaga sus veces, quien al ser notificado por medio de la plataforma del SECOP II, se enteray notifica de la designación como supervisor y será responsable de certificar el cumplimiento del contrato; así mismo de informar NASA KIWE cualquier circunstancia quehaga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.Sin perjuicio de lo anterior, desde ya las partes acuerdan que la Dirección de Nasa Kiwe podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para la cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión de este contrato se llevará de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría de la entidad y tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y la Ley, y que, sillegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Durante la vigencia del presente contrato, **ELCONTRATISTA**, no podrá cederlo a persona alguna, natural o jurídica, ni podrá subcontratar la ejecución de las obras, sin la aprobación previa expresa y escrita de **NASAKIWE. DÉCIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En el evento de que por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados por el

Powered by CamScanner

**CONTRATISTA**, que conduzcan a la paralización del contrato, se procederá a suspender el contrato por acuerdo firmado por las partes, la suspensión estará sujeta a plazo o condición. **DÉCIMA SEGUNDA: PRECAUCIONES: El CONTRATISTA** organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes y necesarias para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá los peligros a que estos puedan quedar expuestos. **El CONTRATISTA** es responsable si por falta de señales apropiadas ode medidas de seguridad y la utilización de materiales inflamables ocurran daños o accidentes a terceros. **DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a **NASA KIWE,** es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado enreclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato se presentan incumplimientos totales o parciales del cronograma de obra actualizado aprobado por la supervisión o la interventoría podrá imponer multas diariasde naturaleza coercitiva sancionatoria equivalentes al uno por mil (1‰) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación porparte del **CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación contractual efectuada, la cual prestará merito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas se informará a la Cámara de Comercio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de multas se atenderá lo indicado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y lo en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En aplicación de normas civiles y comerciales, se entiende que el contratista renuncia a ser reconvenido para su constitución en mora. **DÉCIMA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente contrato se pagará con cargoal certificado de disponibilidad No. **22526, 22626, 22826 Y 22926 del 28 de julio de 2026**. **DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para los efectos de la liquidación del presente contrato,se entienden incorporados el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del presentecontrato se efectuará dentro de los **CUATRO MESES** siguientes a la fecha de terminacióndel presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento del contrato **ELCONTRATISTA**, pagará a **NASA KIWE**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo elde la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO:** Se entiende incorporado al contrato el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran que, para todos los efectos del contrato, aceptan a Popayán como domicilio contractual. **DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: En el presente contratose pacta la cláusula de caducidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** En caso de que **NASA KIWE** decida abstenerse de declarar la caducidad administrativa, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1.993 y demás normatividad vigente. **VIGÉSIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En el presente contrato se pactan las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMAPRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación regulan, reglamentan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Estudios previos y propuesta del contratista. 2) Actas que se suscriban en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Disponibilidad presupuestal **VIGÉSIMA SEGUNDA: INTEGRALIDAD DOCUMENTAL**: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del contrato y se da por perfeccionado una vez sea firmado electrónicamente por las partes. **VIGÉSIMA TERCERA: EJECUCIÓN:** El presente contrato para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y de la aprobación de la póliza.

Powered by CamScanner

LISTADO CAPACITACION Y CONSTITUCIÓN DE VEEDURIAS CIUDADANAS

FECHA: 25 de agosto de 2026
LUGAR: Vereda Ascencio

| No. | NOMBRES Y APELLIDOS | COMUNIDAD Y/O RESGUARDO | CELULAR | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Dilcan Quintero | Vda Ascencio | 310 260 84 70 | |
| 2 | Birneli Jimenez | Ascencio | 3204746744 | |
| 3 | Celso Pena V. | Vda. Ascencio | 321 937 5911 | |
| 4 | Wilfran Castillo | Vda Ascencio | | |
| 5 | Flor Edith Castillo | Vda Ascencio | | Edith Castillo |
| 6 | Jamer Pardo | Vda Ascencio | | |
| 7 | Liliana Gomez | Vda Ascencio | 3273255 19 | Liliana Gomez |
| 8 | Sindy Gomez | Vda Ascencio | 3132021506 | Sindy Gomez |
| 9 | Jose Miller Morea | Ascencio | 3214983917 | |
| 10 | Hernan Morea | Ascencio | 3143032340 | |
| 11 | Nathalia Sanchez Pardo | Ascencio | 3138635177 | Nathalia Sanchez. P. |
| 12 | Zoraida Morea P | Ascencio | 3123458184 | Zoraida M P |
| 13 | Diana Carolina Cuchimba | Ascencio | 3143319730 | Diana Carolina Cuchimba |
| 14 | Jaris yuseed cuesta R | Ascencio | 3137279478 | |
| 15 | Anton y Carmona G | contratista | 3102319582 | |
| 16 | Juan Sebastian G | contratista | 312 3990488 | |
| 17 | Sara Patricia Fiesco M. | Ascencio | 3115985758 | Sara Patricia Fiesco M. |

Powered by CamScanner

LISTADO CAPACITACION Y CONSTITUCIÓN DE VEEDURIAS CIUDADANAS

FECHA: 25 de agosto de 2026.
LUGAR: Vereda Ascencio

| No. | NOMBRES Y APELLIDOS | COMUNIDAD Y/O RESGUARDO | CELULAR | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Ursulina Quintero | Ascencio | 3125757328 | Ursulina Quintero. |
| 2 | Libardo Taconas Q | Ascencio | 3175597727 | Taconas Q |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |
| 11 | | | | |
| 12 | | | | |
| 13 | | | | |
| 14 | | | | |
| 15 | | | | |
| 16 | | | | |
| 17 | | | | |

Powered by CamScanner

# ACTA DE INICIO

CONTRATO DE OBRA No.: 239 del 2026

CONTRATISTA: MOLE INGENIERIA SAS

CONTRATANTE: CORPORACIÓN NASA KIWE

OBJETO: Realizar obras de mejoramiento en la infraestructura física de la Institución Educativa, Instituto Técnico Agropecuario Félix María Ortiz sede Ascencio, corregimiento de Italbe, vereda Ascencio, Páez, Cauca, realizar obras de mejoramiento en la infraestructura física de la Institución Educativa le Kue Ddsl'j, sede principal, de Iquira, Huila, realizar obras de mejoramiento en la infraestructura física de la Institución Educativa despertar de nuestros sueños, sede educativa San José de Guayabal en el municipio de Cajibio, departamento del Cauca, realizar obras de mejoramiento en la infraestructura física de la Institución Educativa Juan Tama, resguardo indígena de Mosoco, Páez, Cauca.

El día 31 del mes agosto de 2026, se reunieron MAURICIO CASTILLO ESCOBEDO, como supervisor del contrato y ANTONY STIVEN CARMONA GUERRERO *en representación de MOLE INGENIERIA SAS*, como contratista, con el propósito de dar inicio al contrato de obra No. 239 de 2026.

El contratista se compromete a cumplir con el objeto y obligaciones del contrato desde la firma de la presente acta de inicio.

Para constancia se firma a los 31 días del mes de agosto de 2026.

MAURICIO CASTILLO ESCOBEDO
Asesor área de Educación C.N.K.
Supervisor

ANTONY STIVEN CARMONA GUERRERO
Contratista



Powered by CamScanner